



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 13 de mayo de 2024

VISTOS:

El INFORME N°348-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 22 de abril de 2024; INFORME N°645-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 10 de mayo de 2024; INFORME LEGAL N°162-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 13 de mayo de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Apoyo en el Mejoramiento del Puente Colgante Peatonal de la Localidad de Chalpón, Jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme al artículo 2° numeral 22 de la Constitución Política del Perú, señala como uno de los derechos fundamentales de las personas, el *gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida*, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo que establece que, *tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa*.

Que, el artículo 18° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.- en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad pública, señala: son funciones de las municipalidades: a). *Organizar el ámbito del municipio, priorizando y contribuyendo a desarrollar en forma racional, la infraestructura básica de apoyo a transporte, canales de riego, pequeñas irrigaciones, canales, frigoríficos y silos; la infraestructura de servicios sociales tales como educación y vivienda; priorizando la accesibilidad adecuada a los diversos asentamientos del municipio*.

Que, con Informe N°348-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el plan de trabajo "Apoyo en el Mejoramiento del Puente Colgante Peatonal de la Localidad de Chalpón, Jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún", para su correspondiente aprobación.

Que, con INFORME N°645-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/3,737.40 (tres mil setecientos treinta y siete con 40/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2024-GM-MD-MDB-LP

- ✓ Programa Presupuestal :00-RECURSOS ORDINARIOS
- ✓ Referencia : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
- ✓ Dispositivo Legal :59 D.S. N°077-2024-EF
- ✓ Tipo de Recurso :0
- ✓ Programa Presupuestal :0138 –REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
- ✓ Producto/Proyecto :3000133- CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
- ✓ Tipo de Actividad :5001437-PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 16
- ✓ Genérica de gastos : 2.3-BIENES Y SERVICIOS
- ✓ Monto asignado :3,737.40

Que, con INFORME LEGAL N°162-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del plan de trabajo "Apoyo en el Mejoramiento del Puente Colgante Peatonal de la Localidad de Chalpón, Jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan de trabajo "APOYO EN EL MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE CHALPÓN, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN", por un presupuesto de S/3,737.40 (tres mil setecientos treinta y siete con 40/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo "APOYO EN EL MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE CHALPÓN, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN", por un presupuesto de S/3,737.40 (tres mil setecientos treinta y siete con 40/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
MAG. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL